ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 23
SERIE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL DÓLARES ($1,000.00) A NADADORES PONCE LEONES, INC. PARA SU EQUIPO DE NADO SINCRONIZADO."

<<<<<<*****>>>>>>

POR CUANTO: La organización Nadadores Ponce Leones, Inc. es una entidad sin fines de lucro debidamente registrada en el Departamento de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico;

POR CUANTO: La entidad Nadadores Ponce Leones, Inc. está afiliada a la Federación Puertorriqueña de Natación y actualmente cuenta con una matrícula de ciento diez (110) nadadores en los diferentes disciplinas de la natación, entre ellas el nado sincronizado, que utilizan como su domicilio el Complejo Acuático Municipal Víctor Vassallo;

POR CUANTO: Con el compromiso serio de desarrollar el equipo de nado sincronizado que nos representara en el año 2010 en los Juegos Centroamericanos, se están desarrollando niñas y jovencitas en esta difícil disciplina de la natación;

POR CUANTO: En la actualidad, veintiuna (21) jovencitas desde los seis (6) a los quince (15) años practican en el Complejo Acuático Víctor Vassallo;

POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán "conceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley."

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aprobar un donativo de mil dólares ($1,000.00) a Nadadores Ponce Leones, Inc. para el desarrollo de la disciplina de Nado Sincronizado en Ponce, con cargo a la partida 20800100901000094.47.

SECCIÓN SEGUNDA: La otorgación de este donativo está condicionada a que la entidad solicitante cumpla con todos los documentos requeridos en ley y reglamento incluyendo el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce, así como someter un informe detallado de los usos dados al donativo en referencia.

SECCIÓN TERCERA: La Secretaría de Recreación y Deportes Municipal tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses a partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que esta oficina municipal entienda aplicables acorde con lo establecido en el Reglamento para la Otorgación de Donativos a Personas Naturales, Personas Naturales Indigentes y Corporaciones sin Fines de Lucro del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Copia de esta Resolución será enviada al Departamento de Finanzas y Presupuesto, y a la Secretaría de Recreación y Deportes del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: La presente Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE JULIO 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2007.

FRANCISCO RAZAYAS SEIJO
ALCALDE

RES DONATIVO NADADORES PONCE LEONES

C E R T I F I C A C I Ó N

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Resolución Núm. 23, Serie 2007-2008-; "PARA APROBAR UN DONATIVO DE MIL DÓLARES ($1,000.00) A NADADORES PONCE LEONES, INC. PARA SU EQUIPO DE NADO SINCRONIZADO."; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el jueves, 12 de julio de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Nilda González González	***Hon. Giordano San Antonio Mendoza***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Simona Santiago Ruiz***
Hon. María C Martínez Torres	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Pedro Pacheco Figueroa	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***
Hon. Antonio Quilichini Teissoniere	***Hon. Enrique A Vicéns***

El honorable Roberto González no estuvo presente al momento de la votación.

Una Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día ***jueves, 12 de julio de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día,* ***viernes, 13 de julio de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASI CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día* ***miércoles, 18 de julio de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm
jdm